

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

246

Resolución de otorgamientos y denegaciones de la convocatoria pública de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades del tercer sector de Mallorca para contribuir a minimizar el impacto económico del Covid 19 en relación a la adquisición de equipos de protección individual (epi)

Antecedentes

1. Esta convocatoria se publicó en el BOIB núm 158 de 12 de septiembre de 2020. En la resolución de aprobación de la convocatoria mencionada, se autorizó un gasto dimanante de este expediente por el importe total de quinientos mil euros (500.000,00 €) del presupuesto de gastos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de la anualidad 2020, con cargo a la partida presupuestaria 00.23100.48000 (Referencia contable RC22020015066).

2. Una vez revisadas las solicitudes admitidas y subsanadas, si era posible, las deficiencias que presentaban, la Comisión Evaluadora se reunió el 14 de noviembre de 2022. Los miembros de la comisión evaluadora dan su conformidad a las propuestas del informe técnico correspondiente a la convocatoria (y que se adjunta al expediente) y se acuerda otorgar la ayuda económica a 40 de las 43 solicitudes presentadas según los importes que se detallan en el informe técnico.

3. El Informe propuesta de la dirección insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, de resolución de otorgamiento de las ayudas relativas a la convocatoria pública a la convocatoria pública de ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades del tercer sector de Mallorca para contribuir a minimizar el impacto económico del cóvido-19 en relación a la adquisición de equipos de protección individual (EPI) de 16 de noviembre de 2022, fue acompañado del nuevo documento contable AD Número relación: Q/2022/1380, para hacer frente a los gastos que genera el otorgamiento de las ayudas de esta convocatoria. En este informe se propuso la adjudicación de las ayudas económicas a las siguientes entidades y por los importes que se reseñan, así como disponer a su favor un gasto por un importe total de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta. seis y ochenta y cinco euros (435.636,85 €), según la siguiente tabla:

	ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
E1/20	AMADIP ESMENT FUNDACIÓN	G07065709	66.518,43
E2/20	REHACER	G07675051	203,55
E3/20	DACESMA	G57312324	1.115,41
E4/20	AMARANTA	G84913946	410,24
E5/20	AMITICIA	G07482029	377,00
E6/20	COORDINADORA	G07084445	2.515,80
E7/20	PADRE MONTALVO	G07138027	1.016,03
E8/20	UNAC	G07100647	10.595,65
E10/20	ESPIRAL	G57238065	532,92
E11/20	ES GARROVER	G57356057	1.561,16
E12/20	ASANIDESO	G07098957	410,19
E13/20	ASPROM	G07068596	1.347,81
E14/20	ASNIMO	G07063217	4.296,08
E16/20	COOPERATIVA SI	F57027732	283,58
E17/20	FUNDACIÓN LA SAPIÈNCIA	G57050874	8.860,12
E18/20	PRODIS	G07596281	194,45
E20/20	ASPACE	G07053226	18552,41
E21/20	FEIAB	G57259871	629,20
E22/20	SILOE	G07682446	529,76
E23/20	PASTORAL PENINTENCIÀRIA	G57272619	411,03



	ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
E24/20	ASPAS	G07071921	2.455,25
E25/20	FUNDACIÓNN EDUC. FRANC. DE LA INMACULADA	R2802525B	1.763,13
E26/20	FUNDACIÓNN NATZARET	G07038714	2.824,06
E27/20	FUNDACIÓNN DEIXALLES	G07255953	10.192,02
E28/20	PATRONAT D'INCA	G07064199	9.249,72
E29/20	FUNDACIÓNN d'Atenció i Suport a la Dependència	G57421687	73.672,99
E30/20	FOQUA	G57043887	57.713,42
E31/20	ESTEL DE LLEVANT	G07815905	5.302,77
E32/20	FIBROSIS QUÍSTICA	G07563075	1.038,20
E33/20	FUNDACIÓNN NEMO	G57989519	1.149,61
E34/20	GIRA-SOL	G07729908	4.957,53
E35/20	MATER MISERICORDIAE	R0700137C	20.880,84
E36/20	APROSCOM	G07065386	4.148,22
E37/20	FUNDACIÓNN ALDABA	G82453606	3.878,37
E38/20	ASPAYM BALEARES	G07566151	2.768,18
E39/20	AMADIBA	G07758667	23.397,20
E40/20	IRES	G64147184	2.947,75
E41/20	CREU ROJA	Q2866001G	78.365,23
E42/20	INTRESS	G08973224	8.526,54
E43/20	FUNDACIÓNN DIAGRAMA	G73038457	45,00

4. Igualmente en este informe se propuso la denegación de la ayuda por no aportar documentación probatoria de los gastos, tal y como se especifica en la convocatoria a la entidad:

E9/20	Asso. COREA DE HUNTINGTON	G07921091
-------	---------------------------	-----------

Así como el archivo de las actuaciones por caducidad como consecuencia de la paralización del procedimiento durante un mes sin atender a los requerimientos y no responder a las solicitudes de subsanación de las siguientes entidades:

E15/20	LLARS EL TEMPLE	R0700111H
E19/20	FUNDACIÓNN MINYONES	G07042013

5. Constan emitidos informes favorables del Servicio Jurídico-Administrativo y de la Intervención delegada del IMAS.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 70.4 del Estatuto de Autonomía, son competencias propias de los consejos los servicios sociales y la asistencia social y la política de protección y atención a personas dependientes.

2. Vista la Ley 12/1993, de 20 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y asistencia social, las atribuidas por la Ley 14/2001, de 23 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales.

3. Dada la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares, que establece como principios rectores del sistema de servicios sociales balear la descentralización y la desconcentración.

4. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deben aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la ley.

5. Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por el Pleno en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21 de 18 de febrero de 2017), así como sus modificaciones aprobadas por el acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 14 de junio de 2018 (BOIB núm 96 de 4 de agosto de 2018), en especial referencia a lo establecido en su artículo 1 que determina que tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca, los organismos autónomos



dependientes y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes que otorguen subvenciones dentro del ejercicio de potestades administrativas. Así como, visto que esta Ordenanza da cumplimiento a lo previsto en el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, adecuando, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del mismo Decreto legislativo, la actividad de concesión de subvenciones del Consejo a lo establecido en la misma ley.

6. De acuerdo con los puntos 8 y 9 de las bases de esta convocatoria que regulan la instrucción del procedimiento y la resolución y notificación de esta convocatoria.

7. Tal y como se dispone en el artículo 7.2 apartado 7) de los Estatutos del IMAS, corresponde a la Presidencia aprobar las bases específicas y resolver los procedimientos de ayudas, prestaciones y/o subvenciones relativas a las competencias atribuidas al IMAS.

8. La Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) que aprobó la convocatoria pública de las ayudas económicas para entidades del tercer sector de Mallorca para contribuir a minimizar impacto económico del Covid-19 en relación con la adquisición de equipos de protección individual BDNS (BOIB núm. 158 de 12 de septiembre de 2020).

Constatado que se ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones y en la convocatoria, que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022 para la concesión de estas ayudas, y asimismo, que consta en el expediente la documentación contable, y que no existen deudas pendientes.

Existiendo informe del órgano instructor en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, y la documentación como mientras no tiene deudas y por tanto, cumplen con los requisitos para ser beneficiarios.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. OTORGAR las ayudas económicas de la convocatoria pública del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades del tercer sector de Mallorca para contribuir a minimizar el impacto económico del covid-19 en relación a la adquisición de equipos de protección individual (EPI), a las siguientes entidades y por los importes que se reseñan, así como **DISPONER** en su favor un gasto por un importe total de cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y seis y ochenta y cinco euros (435.636,85) €, con cargo al vigente presupuesto de gastos del IMAS documento contable AD Número relación: Q/2022/1380) según la tabla siguiente:

	ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
E1/20	AMADIP ESMENT FUNDACIÓ	G07065709	66.518,43
E2/20	REHACER	G07675051	203,55
E3/20	DACESMA	G57312324	1.115,41
E4/20	AMARANTA	G84913946	410,24
E5/20	AMITICIA	G07482029	377,00
E6/20	COORDINADORA	G07084445	2.515,80
E7/20	PADRE MONTALVO	G07138027	1.016,03
E8/20	UNAC	G07100647	10.595,65
E10/20	ESPIRAL	G57238065	532,92
E11/20	ES GARROVER	G57356057	1.561,16
E12/20	ASANIDESO	G07098957	410,19
E13/20	ASPROM	G07068596	1.347,81
E14/20	ASNIMO	G07063217	4.296,08
E16/20	COOPERATIVA SI	F57027732	283,58
E17/20	FUNDACIÓ LA SAPIÈNCIA	G57050874	8.860,12
E18/20	PRODIS	G07596281	194,45
E20/20	ASPACE	G07053226	18552,41
E21/20	FEIAB	G57259871	629,20
E22/20	SILOE	G07682446	529,76
E23/20	PASTORAL PENINTENCIÀRIA	G57272619	411,03
E24/20	ASPAS	G07071921	2.455,25



	ENTIDAD	CIF	IMPORTE CONCEDIDO
E25/20	FUNDACIÓNN EDUC. FRANC. DE LA INMACULADA	R2802525B	1.763,13
E26/20	FUNDACIÓN NATZARET	G07038714	2.824,06
E27/20	FUNDACIÓN DEIXALLES	G07255953	10.192,02
E28/20	PATRONAT D'INCA	G07064199	9.249,72
E29/20	FUNDACIÓN d'Atenció i Suport a la Dependència	G57421687	73.672,99
E30/20	FOQUA	G57043887	57.713,42
E31/20	ESTEL DE LLEVANT	G07815905	5.302,77
E32/20	FIBROSIS QUÍSTICA	G07563075	1.038,20
E33/20	FUNDACIÓNN NEMO	G57989519	1.149,61
E34/20	GIRA-SOL	G07729908	4.957,53
E35/20	MATER MISERICORDIAE	R0700137C	20.880,84
E36/20	APROSCOM	G07065386	4.148,22
E37/20	FUNDACIÓNN ALDABA	G82453606	3.878,37
E38/20	ASPAYM BALEARES	G07566151	2.768,18
E39/20	AMADIBA	G07758667	23.397,20
E40/20	IRES	G64147184	2.947,75
E41/20	CREU ROJA	Q2866001G	78.365,23
E42/20	INTRESS	G08973224	8.526,54
E43/20	FUNDACIÓN DIAGRAMA	G73038457	45,00

Segundo.- DENEGAR la ayuda por no aportar documentación probatoria de los gastos, tal y como se especifica en la convocatoria, a la entidad:

E9/20	Asso. COREA DE HUNTINGTON	G07921091
-------	---------------------------	-----------

Tercero.- ARCHIVAR los expedientes por caducidad, como consecuencia de la paralización del procedimiento durante un mes sin atender los requerimientos y no responder a las solicitudes de enmienda, abiertos a las siguientes entidades:

E15/20	LLARS EL TEMPLE	R0700111H
E19/20	FUNDACIÓN MINYONES	G07042013

Cuarto.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN de esta resolución de otorgamientos y denegaciones en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a las entidades relacionadas, a la Jefa de Servicio de la Dirección Insular de Personas con Discapacidades, al Servicio de Gestión Económica ya la Intervención Delegada del IMAS.

Palma, 28 de diciembre de 2022

La presidenta del IMAS

Sofia Alonso Bigler

